



Municipalidad de Chascomús

"2015: Año del 150º Aniversario del arribo del Tren a Chascomús"

CHASCOMUS, 17 de Diciembre de 2015.-

DECRETO N° 1495/2015

VISTO:

La necesidad de contar con el Calendario Fiscal para el Ejercicio 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza Impositiva de cada año, se autoriza al Departamento Ejecutivo a fijar las fechas de vencimiento de la totalidad de tasas y derechos establecidos en ella;

Que actualmente se encuentran en tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante los Proyectos de Ordenanza de Calculo de Recursos, Presupuesto de Gastos, Ordenanza Fiscal y Ordenanza impositiva;

Que no obstante, se hace necesario fijar con antelación el Calendario Fiscal 2016, para proceder a su carga en el área de Hacienda y cómputos;

Por lo expuesto el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Fíjense los plazos dentro de los cuales los contribuyentes y/o ----- responsables deberán efectuar el pago de Tasas, Derechos y Contribuciones para el año 2016, según el siguiente

CALENDARIO FISCAL

Se abonarán los anticipos y/o cuotas en las fechas que se determinan a continuación

I) TASA POR ALUMBRADO PUBLICO (ALPEM)

Anticipo 1era. Cuota	03/02/16
Anticipo 2da. Cuota	05/04/16
3era. Cuota	03/06/16
4ta. Cuota	03/08/16
5ta. Cuota	05/10/16
6ta. Cuota	05/12/16

II) TASA POR BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA

Anticipo 1era. Cuota	05/02/16
Anticipo 2da. Cuota	07/04/16
3era. Cuota	07/06/16
4ta. Cuota	05/08/16
5ta. Cuota	07/10/16
6ta. Cuota	12/12/16

III) TASA POR SERVICIOS SANITARIOS

Anticipo 1era. Cuota	08/01/16
Anticipo 2da. Cuota	07/03/16



Municipalidad de Chascomús

"2015: Año del 150º Aniversario del arribo del Tren a Chascomús"

3era. Cuota	06/05/16
4ta. Cuota	07/07/16
5ta. Cuota	07/09/16
6ta. Cuota	07/11/16

Los Escribanos en su carácter de agentes de retención deberán ingresar los importes retenidos hasta el día 20 del mes calendario siguiente a aquel en que se hubiere otorgado el acto de escrituración.

El Departamento Ejecutivo si fuere necesario, reglamentará las formalidades que deberán cumplir los agentes de retención.

IV) TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE

Servicios requeridos por los interesados o provista su prestación por reglamentaciones vigentes, se abonarán al solicitar el servicio.

Servicios prestados por decisión municipal, se abonarán dentro de los quince (15) días de requerido el pago.

V) TASA POR HABILITACION DE COMERCIOS E INDUSTRIAS

Habilitaciones que se soliciten con anterioridad a la fecha de iniciación de actividades, se abonarán al presentar la solicitud.

Habilitaciones que se soliciten con posterioridad a la fecha de iniciación de actividades, abonarán los derechos vigentes al momento de la presentación.

Habilitaciones y/o renovaciones que se originan por Inspección Municipal, se abonarán dentro de los quince (15) días de la intimación de pago, con las multas o intereses a que hubiere lugar.

La renovación de habilitación espontánea deberá efectuarse hasta el 26 de Diciembre de 2015.

VI) TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

Se abonará mediante la presentación de seis (6) Declaraciones Juradas en forma bimestral donde conste la cantidad de personas en relación de dependencia al primer día de cada mes, o en el caso de corresponder por presentación de Declaración Jurada de Ingresos Brutos.

Primer bimestre	03/02/16
Segundo bimestre	05/04/16
Tercer bimestre	03/06/16
Cuarto bimestre	03/08/16
Quinto bimestre	05/10/16
Sexto bimestre	05/12/16

En los casos de iniciación de actividades se abonarán en forma provisoria al mínimo correspondiente en que éste se produjera, al presentar la respectiva solicitud de habilitación, rectificándose si correspondiere al vencimiento de próximo bimestre.

VII) DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Permisos anuales y letreros o anuncios con Tasa fijada donde conste cantidad, dimensiones y tipos de carteles que reglamentariamente se establezca: vencimiento 06/01/16

La incorporación de nuevos carteles o modificación de los declarados que impliquen mayores derechos a abonar, que se efectúen con posterioridad a la fecha fijada como vencimiento anual en el párrafo anterior, ingresarán los derechos correspondientes dentro de los diez (10) días de operado el cambio.

Permiso o renovación por períodos menores a un (1) año, se abonarán antes de acordar el permiso o la renovación en su caso.

VIII) DERECHOS POR VENTA ABULANTE Y CALLEJERA

Se abonarán antes de acordarse el permiso o la renovación en su caso.



Municipalidad de Chascomús

"2015: Año del 150º Aniversario del arribo del Tren a Chascomús"

IX) PERMISO POR USO Y SERVICIOS DE MATADERO MUNICIPAL

Cuarenta y ocho (48) horas en semana vencida

X) DERECHOS DE OFICINA

Se abonarán al iniciar la actuación al dar entrada a las solicitudes o gestiones análogas o antes de la entrega de los permisos o autorización, según corresponda a los casos previstos en el Título.

XI) TASA POR SERVICIOS VINCULADOS A LA EDIFICACION Y OBRAS

Se abonarán al requerirse los servicios.

XII) DERECHOS DE USO DE PLAYAS Y RIBERAS

Concesiones Municipales, otorgadas por Ord.1671 o por Licitaciones Públicas:

1er vencimiento	06/01/16
2do vencimiento	04/02/16
3er vencimiento	03/03/16
4to vencimiento	05/04/16
5to vencimiento	04/05/16
6to vencimiento	03/06/16
7mo vencimiento	05/07/16
8vo vencimiento	03/08/16
9no vencimiento	05/09/16
10mo vencimiento	05/10/16
11er vencimiento	03/11/16
12do vencimiento	05/12/16

El resto de derechos, contribuciones o tasas se abonarán por medio de presentación, autorización y verificación del área que corresponda.

XIII) DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS

Permisos anuales: se abonarán antes del día 15/01/16 o al acordarse en el caso de nueva autorización.

Permisos por períodos menores a un (1) año y renovaciones: se abonarán antes de la entrega de la autorización.

Ocupación excepcional de la vía pública: Se abonarán antes de acordarse el permiso o dentro de los cinco (5) días siguientes de producida la ocupación, si las circunstancias del caso lo justifican.

XIV) DERECHOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS

Cuando se soliciten permisos por cada acto.

Porcentaje de entradas:

Empresas locales: tres (3) días posteriores a la realización del acto.

Empresas foráneas: antes de la iniciación del evento.

XV) PETENTE DE RODADOS

Vencimiento anual: 03/02/16.

Para motovehículos nuevos o que se radiquen en el Partido, deberán abonar dentro de los quince (15) días de la compra o radicación.

XVI) TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

Operaciones Particulares: Se abonarán los derechos antes de pedirse la documentación.

Los titulares de guías de traslado de otras jurisdicciones deberán proceder a su archivo en este Municipio dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos subsiguientes al de la remisión del referido documento.



Municipalidad de Chascomús

"2015: Año del 150º Aniversario del arribo del Tren a Chascomús"

Operaciones realizadas en Remates-Ferias locales: Los rematadores y/o consignatarios de hacienda constituidos como agentes de retención ingresarán los derechos del 1º al 10 del mes siguiente al de la realización de la operación o en los plazos y condiciones que reglamentariamente se establezca.

Los arrendatarios de Mataderos, en el carácter de agentes de retención de los aportes correspondientes a Guías de Faena extendidas a los Matarifes, deberán ingresar los gravámenes retenidos hasta el décimo día del siguiente mes al de efectuadas las faenas.

XVII) TASA POR SERVICIOS RURALES

Se abonarán anticipos o cuotas en las fechas que se detallan a continuación:

Anticipo o 1er. Cuota	06/01/16
Anticipo o 2da. Cuota	03/03/16
3era. Cuota	04/05/16
4ta. Cuota	05/07/16
5ta. Cuota	05/09/16
6ta. Cuota	03/11/16

XVIII) DERECHOS DE CEMENTERIO

Arrendamiento: Se abonarán al presentar la solicitud o al otorgar los permisos, según cada caso.

Conservación y Limpieza: Vencimiento: 05/04/16

XIX) TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES

Se abonarán a la presentación de la liquidación de honorarios y gastos.

XX) TASA POR USO DE ESPEJOS DE AGUA

Se abonarán ante la presentación, autorización y verificación del área que corresponda.

XXI) TASA POR SERVICIOS INDIRECTOS O DIRECTOS

Utilización de equipo municipal por parte de instituciones o particulares: se abonará anticipadamente a la realización de las tareas.

Actividades comprendidas en el artículo 206º de la Ordenanza Fiscal (sujetos o empresas extralocales que desarrollen actividades económicas en el Partido de Chascomús:

Primer bimestre:	03/02/16
Segundo bimestre:	05/04/16
Tercer bimestre:	03/06/16
Cuarto bimestre:	03/08/16
Quinto bimestre:	05/10/16
Sexto bimestre:	05/12/16

XXII) TASA POR EXTRACCION DE RECURSOS DEL SUELO

Vencimientos mensuales:

Primer vencimiento	06/01/16
Segundo vencimiento	03/02/16
Tercer vencimiento	03/03/16
Cuarto vencimiento	05/04/16
Quinto vencimiento	04/05/16
Sexto vencimiento	03/06/16
Séptimo vencimiento	05/07/16



Municipalidad de Chascomús

"2015: Año del 150º Aniversario del arribo del Tren a Chascomús"

Octavo vencimiento	03/08/16
Noveno vencimiento	05/09/16
Décimo vencimiento	05/10/16
Undécimo vencimiento	03/11/16
Duodécimo vencimiento	05/12/16

XXIII) TASA DE INSPECCION POR SEGURIDAD PUBLICA

Vencimiento anual: 06/01/16

XXIV) IMPUESTO AUTOMOTORES MUNICIPALIZADOS

Primera cuota: 04/03/16
Segunda cuota: 06/06/16

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a prorrogar plazos por ----- sobre los términos establecidos en el presente.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Secretaría de Hacienda, ----- Ingresos Públicos, Recaudación, Computación, Catastro y Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----de Gobierno y el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, publíquese, dése al Registro Municipal y -----archívese.